



INSTRUCCIÓN NÚMERO 22/2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2008/2009, OBJETIVO DEL PROGRAMA "CONOCE EXTREMADURA",

TEXTO

Extremadura cuenta con un rico patrimonio forestal. Aproximadamente el 68% de su superficie puede considerarse terreno forestal. A su valor como fuente de recursos económicos hay que añadir su considerable valor ambiental.

La deforestación es uno de los problemas medioambientales más importantes con los que se enfrenta la sociedad actual. Desde el ámbito educativo es preciso articular medidas que permitan la reflexión y concienciación sobre este problema.

La realización de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento. Más allá de la propia reforestación, se intenta crear una relación afectiva con los árboles plantados mediante tareas de mantenimiento y observación. La realización de la plantación actúa como eje en torno al cual articular una importante cantidad de contenidos relacionados con la preservación de nuestro entorno.

La Consejería de Educación y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ofrecen a los centros educativos públicos de la región la posibilidad de participar en el desarrollo de actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar". La participación en estas actividades, además de propiciar experiencias significativas para el alumnado, contribuirá a la adquisición de valores de responsabilidad y compromiso con el entorno.

Para tales fines, se dicta la presente Instrucción que establece el procedimiento para el libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2008, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación, con destino al desarrollo de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar, durante el curso escolar 2008/2009.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente



INSTRUCCIÓN

Regla Primera: Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar" durante el curso escolar 2008/2009, objetivo del programa "Conoce Extremadura", para lo cual los citados centros lo solicitarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Regla Segunda: Para el libramiento de estos fondos se destinará una cantidad máxima de 25.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.03.423B.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

Regla Tercera: Son objetivos fundamentales del programa los siguientes:

- Desarrollar actitudes y estrategias básicas para que los alumnos/as puedan participar activa y positivamente en el medio.
- Implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de conocimiento, defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento, así como el de la problemática que les afecta.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre los problemas ecológicos que conlleva la deforestación y el efecto devastador de los incendios.
- Valorar el patrimonio natural de Extremadura asumiendo el compromiso de su conservación y mejora, apreciarlo como fuente de disfrute y como un recurso que favorece el desarrollo del conocimiento de la región.

Regla Cuarta: Podrán solicitar y ser destinatarios del libramiento de estos fondos los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas obligatorias y presenten el correspondiente "Proyecto de Actividades".

Regla Quinta: Podrán participar en las actividades los alumnos y alumnas que estén matriculados en los siguientes ciclos/cursos de Educación Obligatoria:

- 1º, 2º y 3º ciclos de Educación Primaria.
- 1º, 2º, 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Regla Sexta: Las actividades se llevarán a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo, y contarán con el asesoramiento del personal técnico de la Dirección General del Medio Natural.

Con el fin de proteger la flora autóctona y evitar la introducción y extensión de especies foráneas en áreas naturales, no se podrán plantar, fuera de los recintos de los centros escolares, ejemplares de especies que en los listados tengan como destino "jardinería".

Regla Séptima: Los alumnos y alumnas participantes estarán acompañados durante el desarrollo de la actividad por profesores/as del centro que serán los responsables de la misma y que tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar y vigilar el desplazamiento de los alumnos/as.
- Velar para que el alumnado acuda provisto del equipamiento necesario.

- Colaborar con los técnicos de Medio Natural en el desarrollo de la actividad.

Regla Octava: Los alumnos y alumnas participantes deberán contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

Regla Novena: Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª planta – 06800 Mérida):

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999.
- Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
- En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Regla Décima: Los centros solicitantes deberán presentar, dependiendo de la modalidad, la siguiente documentación:

Modalidad “Plantación”:

- Anexo I: Solicitud para plantación.
- Anexo II: Listado de plantones.
- Anexo III: Certificación del secretario/a del centro, con el VºBº del director, en la que conste que la solicitud de participación ha sido aprobada por el Consejo Escolar; así como que el alumnado participante cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
- Anexo IV: Compromiso del Ayuntamiento, si procede.
- **Proyecto de actividades que recogerá:**
 - Número de alumnos participantes y ciclo/os en el que están escolarizados.
 - Nombres de los profesores/as responsables.
 - Objetivos.
 - Descripción y características del espacio propuesto para la plantación (plano sencillo del espacio, distancia al centro, tipo de suelo, superficie en m², etc...). Éste deberá estar ubicado en las proximidades del centro para permitir el seguimiento, cuidado y éxito de la plantación.
 - Actividades previas y posteriores a la realización de la actividad.
 - Implicación, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa (AMPA, etc.).
- Presupuesto de gastos del transporte de plantones, firmado por la empresa que va a realizar el servicio.



Modalidad “Mantenimiento y conservación”:

- Anexo V: Solicitud para mantenimiento.

Sólo podrán solicitar “Mantenimiento y conservación” los centros que el curso 2007-08 participaron en la modalidad de Plantación

Regla Undécima: El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 30 de octubre de 2008.

Regla Duodécima: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Regla Decimotercera: Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los proyectos se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General del Medio Natural.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.

Regla Decimocuarta: La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar la documentación presentada por los centros.
- Valorar los proyectos presentados.
- Adaptar, si procede, los proyectos presentados en lo relativo a especies y número de plantones, en función de las existencias y consideraciones técnicas.
- Evacuar, en su caso, el trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Elevar la propuesta de distribución del libramiento a la Secretaria General de la Consejería de Educación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Regla Decimoquinta: La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

Regla Decimosexta: La Comisión evaluará los proyectos presentados por los centros de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- | | |
|------------------------------------------------------------|-----------------|
| • Viabilidad del proyecto. | Hasta 5 puntos. |
| • Compromiso del Ayuntamiento. | Hasta 3 puntos. |
| • Implicación de otros miembros de la Comunidad Educativa. | Hasta 2 puntos. |

Regla Decimoséptima: El grado de participación de los Ayuntamientos y la implicación de otros miembros de la Comunidad Educativa en el desarrollo de la actividad, pese a no ser un requisito imprescindible, se tendrá en cuenta en la valoración de los proyectos.



Regla Decimoctava: La Comisión seleccionará los proyectos y adjudicará las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- 1º.- Centros que no participaron en convocatorias anteriores.
- 2º.- Centros que participaron en convocatorias anteriores.

En ambos casos se aplicará el orden establecido por puntuación.

Regla Decimonovena: Los centros seleccionados contarán para la realización de su proyecto con las siguientes ayudas:

- Asesoramiento teórico y práctico para el desarrollo de la actividad.
- Suministro de los plantones necesarios.
- Hasta un máximo de 180 euros para el traslado de plantones desde el vivero al centro.

Asimismo, los centros que realizaron plantación en el curso escolar 2007-08 podrán recibir, si lo solicitan, hasta un máximo de 150 euros para el mantenimiento y conservación de la plantación realizada.

Regla Vigésima: Aprobado el gasto por la Secretaria General, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa notificará a los centros perceptores la cuantía concedida y la fecha de realización de la actividad.

Regla Vigésimoprimer: El libramiento de los fondos se realizará sin más limitaciones que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los centros.

Regla Vigésimosegunda: Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía fax (924.006.820), a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Regla Vigésimotercera: Los centros comunicarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa vía fax (924.006.820), la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Regla Vigésimocuarta: Los centros perceptores de fondos quedan obligados a:

- Retirar del vivero elegido los plantones seleccionados con anterioridad al día de la plantación.
- Guardar en el centro los envases de plástico (macetas, bandejas...), una vez finalizada la plantación, para facilitar la retirada por la Dirección General del Medio Natural. Los centros que hayan participado otros años y tengan estos envases almacenados, los entregarán al vivero cuando vayan a retirar los nuevos plantones.
- Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, entre el 20 de mayo y el 20 de junio de 2009, la siguiente documentación:
 - Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnos/as y profesores/as participantes; actividades previas, durante y posteriores a la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.
 - Certificación del secretario del centro, con el VºBº del director, en la que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes originales imputables a la actividad quedaran archivadas en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.



Regla Vigésimoquinta: La comisión de valoración y selección podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

Regla Vigésimosexta: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Mérida, 1 de octubre de 2008

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EQUIDAD EDUCATIVA**



Fdo.: Antonio Tejero Aparicio.



**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS PARA PLANTACIÓN**

Nombre del centro.....
 Dirección:..... N°.....
 Localidad: C P..... Provincia.....
 Teléfono/s: C.I.F.
 N° de Cuenta Bancaria (20 dígitos) _____/_____/_____/_____
 N° de alumnos/as participantes..... Ciclos/s:
 ¿Participó el centro en convocatorias anteriores? Año

Profesorado responsable del desarrollo de la actividad

Nombre y Apellidos	N.R.P.

SOLICITA

Participar en la actividades de “Reforestación y ornamentación en el entorno escolar” que regula la Instrucción número ___ de ___ de _____ de 200__, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Listado de plántones.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el V°B° del Director, en la que consta que la solicitud de participación ha sido aprobada por el Consejo Escolar del centro; así como que el alumnado seleccionado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.
- Anexo IV: Compromiso del Ayuntamiento.
- Proyecto de actividades.
- Presupuesto de gastos de transporte de plántones.

En, a..... de..... de 200_

El/la Directora/a

Fdo.:.....

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.



ANEXO II
LISTADO DE PLANTONES SOLICITADOS

NOMBRE DEL VIVERO	Nombre común ESPECIES *	Altura	Núm. de plantones
<hr/> (Indicar sólo un vivero)			

** Con el fin de dar coherencia a esta actividad, es necesario que el número de especies y el de plantones solicitados se ajuste a las necesidades reales del espacio a reforestar.*



ANEXO III (Certificación)

D. _____ Secretario/a del centro escolar
_____ de _____

CERTIFICA, que en reunión de fecha ___ de _____ de 200 __, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud de participación en la actividad “Reforestación y ornamentación en el entorno escolar”, regulado por la Instrucción nº _____ de ___ de _____ de 200 __, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación,

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En.....a.....de.....de 200 __

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a .

Fdo. _____

Fdo.: _____



ANEXO IV

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

D / Dña. _____

Alcalde/sa del Excelentísimo Ayuntamiento de

De acuerdo con lo establecido en la regla décima de la Instrucción número _____ de _____ de _____ de 200__ de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que regula la participación en actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar", ME COMPROMETO a colaborar con el centro en los siguientes aspectos:

- Cesión de terreno para realizar la plantación.
- Aportación de material, herramientas.
- Aportación de personal de apoyo.
- Mantenimiento de la plantación en períodos no lectivos.

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____

a _____ de _____ de 200__.

El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____



**ANEXO V
SOLICITUD DE AYUDAS PARA MANTENIMIENTO**

Nombre del centro.....
 Dirección:..... N°.....
 Localidad: C P..... Provincia.....
 Teléfono/s: C.I.F.
 N° de Cuenta Bancaria (20 dígitos) _____ / _____ / _____ / _____
 N° de alumnos/as participantes..... Ciclos/s:
 ¿Realizó plantación en la convocatoria anterior?

Profesorado responsable del desarrollo de la actividad

Nombre y Apellidos	N.R.P.

SOLICITA

Participar en las actividades de “Reforestación y ornamentación en el entorno escolar” que regula la Instrucción número _____ de ____ de _____ de 200__.

Presupuesto de gastos

Concepto	Importe
TOTAL	

En a..... de..... de 200__
 El/la Directora/a

Fdo.:.....

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.

PLANTONES DISPONIBLES POR VIVERO CURSO 2008/09

VIVERO DE HOLGUERA Carretera de Holguera a Torrejuncillo, km 2. 10829 HOLGUERA (Badajoz)					
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL. SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL Tfno.: 608.600.801 Intranet: 35974					
<i>NOMBRE CIENTÍFICO</i>	<i>NOMBRE COMUN</i>	<i>ALTURA</i>	<i>ENVASE</i>	<i>DESTINO</i>	<i>Nº PLANTAS</i>
<i>Acer monspessulanum</i>	arce menor	0,30	mc16	repoblaciones y jardinería	25
<i>Aesculus hippocastanum</i>	castaño de indias	0,40	mc20	jardinería	40
<i>Albizia julibrissin</i>	albicia	1,20	mc20	jardinería	50
<i>Callistemon viminalis</i>	limpiatubos	0,60	mc20	jardinería	50
<i>Castanea sativa</i>	castaño	0,30	bf	repoblaciones	200
<i>Cedrus atlantica</i>	cedro del Atlas	1,00	mc20	jardinería	50
<i>Cedrus deodara</i>	cedro	1,00	mc20	jardinería	50
<i>Crataegus monogyna</i>	espino albar	0,20	mc16	repoblaciones y jardinería	100
<i>Daphne gnidium</i>	torvisco	0,20	mc16	repoblaciones y jardinería	40
<i>Grevillea robusta</i>	árbol de fuego	0,80	mc20	jardinería	20
<i>Ilex aquifolium</i>	acebo	0,80	mc16	repoblaciones y jardinería	100
<i>Juglans regia</i>	nogal	0,30	bf	repoblaciones	100
<i>Liquidambar styraciflua</i>	liquidambar	1,60	mc16	jardinería	25
<i>Magnolia grandiflora</i>	magnolio	0,50	mc20	jardinería	100
<i>Myrtus communis</i>	mirto	0,20	mc20	jardinería	40
<i>Nerium oleander</i>	adelfa	0,50	mc16	repoblaciones y jardinería	150
<i>Olea europaea sylvestris</i>	acebuche	0,40	mc20	repoblaciones y jardinería	50
<i>Phillyrea angustifolia</i>	olivilla	0,30	mc16	repoblaciones y jardinería	30
<i>Picea abies</i>	picea	0,80	mc20	jardinería	70
<i>Pinus pinaster</i>	pino resinero	0,20	bf300	repoblaciones	500
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero	0,50	mc28	jardinería	30
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero	0,30	bf	repoblaciones y jardinería	500
<i>Pinus sylvestris</i>	pino albar	1,00	mc20	jardinería	40
<i>Prunus lusitanica</i>	loro	0,80	mc20	repoblaciones y jardinería	20
<i>Punica granatum</i>	granado	0,30	mc20	jardinería	30
<i>Pyracantha sp.</i>	piracanta	0,60	mc20	jardinería	50
<i>Quercus coccifera</i>	coscoja	0,20	bf	repoblaciones	300
<i>Quercus faginea</i>	quejigo	0,20	bf	repoblaciones y jardinería	300
<i>Quercus ilex</i>	encina	0,20	bf	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus pyrenaica</i>	rebollo	0,20	bf	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus robur</i>	roble	1,00	mc28	jardinería	40
<i>Quercus suber</i>	alcornoque	0,20	bf	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus suber</i>	alcornoque	1,00	mc20	jardinería	70
<i>Rosmarinus officinalis</i>	romero	0,20	mc16	jardinería	250
<i>Ruscus aculeatus</i>	rusco	0,20	mc20	repoblaciones y jardinería	50
<i>Salvia officinalis</i>	salvia	0,20	bf	jardinería	100
<i>Santolina chamaecyparissus</i>	santolina	0,15	mc14	jardinería	75
<i>Sequoia sempervirens</i>	secuoya	1,00	mc20	jardinería	30
<i>Tamarix africana</i>	atarfe	0,50	mc20	repoblaciones y jardinería	30
<i>Taxodium distichum</i>	ciprés calvo	0,40	mc20	jardinería	40
<i>Thuja occidentalis</i>	tuya	0,30	mc20	jardinería	40
<i>Viburnum tinus</i>	durillo	0,20	mc14	repoblaciones y jardinería	80

VIVERO DE LA MOHEDA DE GATA					
Carretera de la Moheda de Gata al embalse de Borbollón, km. 1 / 10849 LA MOHEDA DE GATA (Cáceres).					
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL. SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL					
Tfno.: 618.705.305 Intranet: 35602					
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ALTURA	ENVASE	DESTINO	Nº PLANTAS
<i>Acer negundo</i>	arce negundo	3,5	R.D	jardinería	20
<i>Acer saccharinum</i>	arce plateado	2,5	MC20	jardinería	50
<i>Alnus glutinosa</i>	aliso	0,5	BF300	repoblaciones y jardinería	200
<i>Alnus glutinosa</i>	aliso	2,5	MC 26	repoblaciones y jardinería	20
<i>Castanea sativa</i>	castaño	0,2	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Celtis australis</i>	almez	1,5/2	R.D.	repoblaciones y jardinería	100
<i>Cordiline australis</i>	drácena	0,5	R.D	jardinería	50
<i>Cotoneaster franchetti</i>	cotoneaster	1,6	MC20	jardinería	40
<i>Cupressus sempervirens</i>	ciprés piramidal	1,2	MC12	jardinería	100
<i>Fraxinus angustifolia</i>	fresno común	0,4	BF300	repoblaciones y jardinería	300
<i>Fraxinus angustifolia</i>	fresno común	1,6	R.D	repoblaciones y jardinería	100
<i>Hibiscus syriacus</i>	altea		MC20	jardinería	50
<i>Ilex aquifolium</i>	acebo	1,0	MC17	repoblaciones y jardinería	75
<i>Koelreuteria paniculata</i>	jabonero	2,5	MC20	jardinería	30
<i>Laurus nobilis</i>	laurel	1,0	MC17	jardinería	50
<i>Lavandula stoechas</i>	cantueso	0,2	BF300	repoblaciones y jardinería	250
<i>Liquidambar styraciflua</i>	liquidambar		MC20	jardinería	75
<i>Myrtus communis</i>	mirto	0,2	MC17	repoblaciones y jardinería	40
<i>Nerium oleander</i>	adelfa	0,3	BF300	repoblaciones y jardinería	50
<i>Olea europaea sylvestris</i>	acebuche	1,8	MC18	repoblaciones y jardinería	40
<i>Picea abies</i>	picea	1,0	MC18	jardinería	40
<i>Pinus pinaster</i>	pino resinero	0,2	BF 300	repoblaciones	500
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero		MC20	jardinería	100
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero	0,3	BF300	repoblaciones	500
<i>Pinus sylvestris</i>	pino silvestre	0,2	BF300	repoblaciones	500
<i>Pistacea lentiscus</i>	lentisco	1,5	MC17	repoblaciones y jardinería	30
<i>Platanus hispanica</i>	plátano de sombra	1,8	R.D	jardinería	150
<i>Populus alba</i>	chopo blanco	1,5-2	R.D.	repoblaciones y jardinería	100
<i>Populus nigra</i>	chopo negro	4,0	R.D	repoblaciones y jardinería	150
<i>Prunus avium</i>	cerezo silvestre	2,5	MC20	repoblaciones y jardinería	40
<i>Prunus lusitanica</i>	loro	2,0	MC20	repoblaciones y jardinería	50
<i>Prunus spinosa</i>	endrino		MC20	repoblaciones y jardinería	50
<i>Quercus faginea</i>	quejigo	0,2	BF400	repoblaciones y jardinería	300
<i>Quercus ilex</i>	encina	0,2	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus pyrenaica</i>	rebollo	0,2	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus robur</i>	roble		MC 20	repoblaciones y jardinería	30
<i>Quercus robur</i>	roble	0,3	BF400	repoblaciones y jardinería	100
<i>Quercus suber</i>	alcornoque	0,4	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Salix atrocinerea</i>	bardaguera	1,0	R.D	repoblaciones y jardinería	100
<i>Salix fragilis</i>	mimbrera	2,0	R.D.	repoblaciones y jardinería	100
<i>Salix salvifolia</i>	sauce	1,0	R.D.	repoblaciones y jardinería	100
<i>Salvia officinalis</i>	salvia común	0,2	BF300	jardinería	50
<i>Sorbus latifolia</i>	mostajo		MC17	repoblaciones y jardinería	40
<i>Syringa vulgaris</i>	lilo		MC20	jardinería	40
<i>Taxodium distichum</i>	ciprés calvo	1,5	R.D	jardinería	40
<i>Ulmus minor</i>	olmo común		R.D	repoblaciones y jardinería	100
<i>Ulmus pumila</i>			R.D	jardinería	150

VIVERO DE PALAZUELO					
Carretera de Palazuelo a Zurbarán, km. 1 / 06717 PALAZUELO (Badajoz)					
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL					
Tfno.: 608-585890 Intranet: 37037					
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ALTURA	ENVASE	DESTINO	Nº PLANTAS
<i>Acer negundo</i>	arce negundo	2,5	rd	jardinería	30
<i>Albizia julibrissin</i>	árbol de la seda	2	rd	jardinería	50
<i>Alnus glutinosa</i>	aliso	1,2	mc15	repoblaciones y jardinería	200
<i>Betula pubescens</i>	abedul	1,8	mc15	repoblaciones y jardinería	75
<i>Brachychiton populneun</i>	brachichito	1,8	mc20	jardinería	30
<i>Buddleia davidii</i>	arbusto de las mariposas	0,5	mc17	jardinería	40
<i>Canna indica</i>	canna	-	mc20	jardinería	75
<i>Caria illinoensis</i>	nogal pecano	2	mc20	jardinería	75
<i>Castanea sativa</i>	castaño	0,3	bf	repoblaciones y jardinería	500
<i>Catalpa bignonioides</i>	catalpa	3	rd	jardinería	75
<i>Cedrus deodara</i>	cedro	0,7	mc20	jardinería	75
<i>Celtis australis</i>	almez	1,5	rd	repoblaciones y jardinería	50
<i>Cercis siliquastrum</i>	árbol del amor	2,5	rd	jardinería	25
<i>Cistus albidus</i>	estepa blanca	0,2	mc12	repoblaciones y jardinería	100
<i>Cistus ladanifer</i>	jara pringosa	0,1	mc12	repoblaciones y jardinería	75
<i>Cistus crispus</i>	jara rizada	0,2	mc12	repoblaciones y jardinería	75
<i>Cistus laurifolius</i>	jara de hoja de laurel	0,4	mc12	repoblaciones y jardinería	75
<i>Cistus populifolius</i>	jarón	0,2	mc12	repoblaciones y jardinería	75
<i>Cistus salvifolius</i>	jaguarzo morisco	0,3	mc12	repoblaciones y jardinería	75
<i>Cordyline australis</i>	drácena	1	mc20	jardinería	75
<i>Euonymus japonicus "mediopictus"</i>	evonimo mediopictus	0,3	mc15	jardinería	100
<i>Euonymus fortunei "puchellus"</i>	evonimo puchelo	0,3	mc12	jardinería	50
<i>Fraxinus angustifolia</i>	fresno	3	rd	repoblaciones y jardinería	200
<i>Fraxinus excelsior</i>	fresno de hoja ancha	3	rd	jardinería	40
<i>Fraxinus ornus</i>	fresno de flor	3	mc20	jardinería	75
<i>Hebe sp.</i>	verónica	0,2	mc15	jardinería	50
<i>Hibiscus syriacus</i>	altea	1,2	mc20	jardinería	75
<i>Juniperus oxycedrus</i>	enebro	0,2	mc12	repoblaciones y jardinería	50
<i>Koelreuteria paniculata</i>	jabonero	2	mc20	jardinería	40
<i>Lavandula stoechas</i>	cantueso	0,2	mc-12	jardinería	200
<i>Liquidambar styraciflua</i>	liquidambar	2	mc20	jardinería	50
<i>Liriodendron tulipifera</i>	liriodendro	2	mc20	jardinería	40
<i>Magnolia grandiflora</i>	magnolio	1,8	mc25	jardinería	30
<i>Melia azedarach</i>	melia	3	rd	jardinería	30
<i>Morus alba</i>	morera	3	rd	jardinería	100
<i>Nerium oleander</i>	adelfa matizada	0,8	mc20	jardinería	75
<i>Phoenix canariensis</i>	palmera canaria	0,6	mc20	jardinería	50
<i>Phormium tenax</i>	formio	1	mc20	jardinería	30
<i>Picea abies</i>	picea	0,4	mc17	jardinería	40
<i>Pinus pinaster</i>	pino resinero	0,2	bf	repoblaciones	500
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero	0,2	bf	repoblaciones	500
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero	1,2	mc17	jardinería	30

<i>Pinus sylvestris</i>	pino albar	2	mc17	jardinería	50
<i>Pistacia lentiscus</i>	lentisco	0,2	mc17	replantaciones y jardinería	50
<i>Platanus hispanica</i>	plátano de sombra	3	rd	jardinería	75
<i>Populus alba</i>	álamo blanco	2	rd	replantaciones y jardinería	50
<i>Populus nigra</i>	álamo negro	4	rd	replantaciones y jardinería	100
<i>Prunus cerasifera pisardii</i>	ciruelo morado	1,5	mc17	jardinería	75
<i>Prunus lusitanica</i>	loro	0,4	mc15	replantaciones y jardinería	50
<i>Punica granatum</i>	granado	0,5	mc15	jardinería	50
<i>Quercus ilex</i>	encina	0,2	bf	replantaciones	500
<i>Quercus pyrenaica</i>	rebollo	0,2	bf	replantaciones	500
<i>Quercus robur</i>	roble	2	mc20	jardinería	40
<i>Quercus suber</i>	alcornoque	0,4	bf	replantaciones	500
<i>Rosmarinus officinalis</i>	romero	0,3	mc14	jardinería	500
<i>Sambucus nigra</i>	sauco	0,5	mc15	replantaciones y jardinería	30
<i>Santolina chamaecyparissus</i>	santolina	0,1	mc12	jardinería	125
<i>Sequoia sempervirens</i>	secuoya	1,2	mc20	jardinería	30
<i>Spiraea sp.</i>	espirea	0,6	mc17	jardinería	40
<i>Tamarix africana</i>	atarfe	2	mc20	replantaciones y jardinería	30
<i>Thuja orientalis</i>	tuya	0,3	mc12	jardinería	150
<i>Trachycarpus fortunei</i>	palmito elevado	1	mc20	jardinería	100
<i>Washingtonia robusta</i>	washingtonia	1	mc20	jardinería	75

VIVERO DE RUEDA CHICA Carretera de Puelblonuevo de Gadiana a Montijo, km.2 / 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (Badajoz)					
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL. SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL Tfno.: 650-588127 Intranet: 37525					
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ALTURA	ENVASE	DESTINO	CANTIDAD
<i>Acer monspessulanum</i>	Arce menor	0,70	MC18	replantaciones y jardinería	150
<i>Acer negundo</i>	Arce negundo	3,00	R.D.	jardinería	75
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso	2,00	MC14	replantaciones y jardinería	100
<i>Callistemon viminalis</i>	Limpiatubos	0,50	MC20	jardinería	75
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,20	BF400	replantaciones y jardinería	500
<i>Cercis siliquastrum</i>	Árbol del amor	3,00	R.D.	jardinería	75
<i>Cistus albidus</i>	Estepa blanca	1,00	BF400	replantaciones y jardinería	150
<i>Cistus ladanifer</i>	Jara pringosa	0,30	MC14	replantaciones y jardinería	75
<i>Cistus populifolius</i>	Jara cervuna	0,30	MC14	replantaciones y jardinería	150
<i>Cistus salvifolius</i>	Jaguarzo	0,20	BF300	replantaciones y jardinería	150
<i>Cupressus sempervirens pyramidalis</i>	Ciprés piramidal	0,70	MC20	jardinería	100
<i>Flueggea tinctoria</i>	Tamuja	0,50	BF400	replantaciones y jardinería	75
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno común	2,00	R.D.	replantaciones y jardinería	100
<i>Fraxinus ornus</i>	Fresno de flor	3,00	MC20	jardinería	75
<i>Halimium umbellatum</i>	Jarilla	0,40	BF400	replantaciones y jardinería	75
<i>Hibiscus syriacus</i>	Altea	1,00	R.D.	jardinería	30
<i>Maclura pomifera</i>	Naranjo de los osages	2,00	MC20	jardinería	75
<i>Melia azederach</i>	Melia o cinamomo	3,00	R.D.	jardinería	100
<i>Myrtus communis</i>	Mirto	0,20	BF400	replantaciones y jardinería	150
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa	0,30	BF300	replantaciones y jardinería	200

<i>Phillyrea angustifolia</i>	Olivilla	0,20	MC12	repoblaciones y jardinería	150
<i>Phoenix dactilifera</i>	Palmera dactilifera	1,00	MC28	jardinería	30
<i>Pinus pinaster</i>	Pinos resinero	0,20	BF300	repoblaciones y jardinería	500
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,30	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	1,00	MC20	jardinería	30
<i>Pittosporum tobira</i>	Pitosporo	1,00	MC20	jardinería	150
<i>Populus alba</i>	Chopo blanco	3,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	30
<i>Populus nigra</i>	Chopo negro	3,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	75
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	0,30	MC18	repoblaciones y jardinería	150
<i>Quercus canariensis</i>	Quejigo andaluz	0,20	BF400	repoblaciones y jardinería	300
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja	0,10	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo	0,20	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo	3,00	MC28	jardinería	30
<i>Quercus ilex</i>	Encina	0,20	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo	0,20	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo	1,00	MC20	jardinería	30
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,30	BF400	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	1,00	MC20	jardinería	30
<i>Retama sphaerocarpa</i>	Retama	0,50	MC14	repoblaciones y jardinería	100
<i>Rhamnus alaternus</i>	Labiérnago o aladierno	1,00	BF300	repoblaciones y jardinería	100
<i>Rosa canina</i>	Rosal silvestre	0,10	MC14	repoblaciones y jardinería	150
<i>Rosmarinus officinalis</i>	Romero	0,20	BF400	jardinería	100
<i>Salix atrocinerea</i>	Bardaguera	1,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	75
<i>Salix fragilis</i>	Mimbrera	1,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	150
<i>Spartium junceum</i>	Gayumba, retama loca	0,30	MC12	repoblaciones y jardinería	100
<i>Tamarix africana</i>	Atarfe	0,80	MC20	repoblaciones y jardinería	60
<i>Ulmus pumila</i>	Olmo	2,00	R.D.	jardinería	100

Datos para la interpretación:
mc = maceta con el diámetro indicado en centímetros
bf = bandeja forestal
rd = raíz desnuda